



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 053-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

O R D E N A N Z A N° 195/95
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1°: La recepción de Certificados de Cancelación de Deuda (CECOR) de la Provincia de Córdoba, se hará por parte de la Municipalidad de Ballesteros bajo las siguientes condiciones:

- a) Los que entreguen, en forma total o parcial, como pago de impuestos coparticipados, nacionales o provinciales, se receptorán bajo protesto de reclamar de inmediato su canje por moneda nacional de curso legal, con más los intereses que se devenguen por mora en el pago.-
- b) Los que se entreguen en concepto de pago de impuestos y tasas municipales, se receptorán en:
 - 1°) Para impuestos y tasas devengados con anterioridad al 31 / de Diciembre de 1.993, hasta el cien por ciento (100%) de la deuda, y al valor nominal de los certificados.-
 - 2°) Para los impuestos y tasas devengados entre el 1° de Enero de 1.994 y el 30 de Junio de 1.995, hasta el ochenta (80%) de la deuda, al valor nominal de los certificados, debiéndose abonar en la misma oportunidad el veinte por ciento / (20%) restante en moneda nacional corriente.-
 - 3°) Para los impuestos y tasas devengados con posterioridad al 1° de Julio de 1.995, el Departamento Ejecutivo determinará en cada caso la proporción de certificados de deuda que aceptará, sujeto a:
 - a) Si el contribuyente directo es empleado público provincial, se aceptarán certificados de deuda hasta el noventa por ciento (90%) de la deuda.-
 - b) Si el contribuyente directo no es empleado público provincial, se aceptarán certificados de deuda hasta el /// treinta por ciento (30%) de la deuda; en este caso, por / drán aceptarse certificados de deuda, en los casos que / el contribuyente sea proveedor de la Municipalidad de Ba llesteros, y únicamente por los montos que se cancelen / mutuamente.-
 - c) Para el pago de contribuciones de mejoras (Obra de Gas, O bra de Cordon Cuneta, etc.) se aceptarán certificados de de deuda según los casos establecidos en los puntos a) y b) del inciso 3° de la presente Ordenanza.-
 - d) Para el pago de impuestos a los automotores, se acepta / rán certificados de deuda según los casos establecidos / en los puntos a) y b) del inciso 3° de la presente Orde nanza.-
 - e) Para el pago de los planes de vivienda (FO.NA.VI., FO.VI COR., etc.) se aceptarán certificados de deuda hasta el / cien por ciento (100%).-

////.....



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 053-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

....////

En todos los casos, la Municipalidad de Ballesteros no dará cambio por fracciones de deuda en moneda de curso legal, siendo a cargo del contribuyente la provisión / de saldos en esa moneda.-

Art. 2º: La entrega de certificados de cancelación de deuda (CECOR) de la Provincia de Córdoba, se hará por parte de la Municipalidad de Ballesteros como pago de deudas propias, en forma total o parcial, en los siguientes casos:

a)- Sobre los sueldos y jornales del personal municipal, cualquiera sea su categoría, hasta el noventa por ciento (90%) en certificados de cancelación de deuda (CECOR).- El Departamento Ejecutivo determinará en cada período, el porcentaje de CECOR que entregará por este concepto.-

b)- La totalidad de los créditos de origen provincial, incluidos impuestos y tasas de origen provincial, los aportes // previsionales y asistenciales, los pagos de servicios a la Empresa Provincial de Energía, al Instituto Provincial de la Vivienda y otros similares.-

c)- Los pagos a Proveedores según la forma contractual.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-




MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente


CLELIO JOSÉ GIORDANO
Nec.


ERNESTO SEGUNDO PERALTA
Vice Presidente 2º
Vice Presidente 2º


JUAN CARLOS ABEY
Vocal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE / LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA, A // LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS / NOVENTA Y CINCO.-----